Juzgados Administrativos de Valledupar-Juzgado Administrativo 002 Oralidad
ESTADO DE FECHA: 16/08/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	20001-33-33-002-2020-00118-00	VICTOR ORTEGA VILLARREAL	JOSE DAVID JIMENEZ JIMENEZ, ANGEL EDUARDO JIMENEZ JIMENEZ, YEIMIS PAOLAJIMENEZ DE ALBA, SHEILA JIMENEZ MACIAS, MIRIAM ISABEL JIMENEZ MACIAS, ARMANDO JORGE JIMENEZ REALES, ELISEO JIMENEZ MACIAS	INPEC	Acción de Reparación Directa	15/08/2023	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	VOV-PRIMERO: Fíjese el día martes 29 de agosto de 2023, a las 9:00 am como fecha y hora para celebrar la continuación de audiencia de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. Por secretaria r...	

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, quince (15) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MIRIAM ISABEL JIMÉNEZ MACÍAS Y OTROS.
DEMANDADO:	NSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO – INPEC
RADICADO:	20001-33-33-002-2020-00118-00
JUEZ:	VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL

ASUNTO

Revisado el expediente, se advierte que la parte demandante y demandada presentaron recurso de apelación contra la sentencia condenatoria proferida en primera instancia por este juzgado de fecha 14 de julio de 2023, igualmente la parte demandada, allegó parámetro de conciliación en los términos del artículo 247 de la ley 1437 de 2011, en consecuencia procede el despacho a pronunciarse teniendo en cuenta las siguientes;

CONSIDERACIONES

En el presente asunto se advierte que la parte demandada INPEC, solicitó la realización de la audiencia de conciliación, al respecto debe tener en cuenta el artículo 132 de la ley 2220 de 2022, que modificó el numeral 2 del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, que reza:

> "ARTÍCULO 132. Modifíquese el numeral 2 del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:
>
> ARTÍCULO 247. Trámite del recurso de apelación contra sentencias. El recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:
>
> Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio, total o parcialmente, y contra este se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado ponente citará a audiencia de conciliación que deberá celebrarse antes de resolverse sobre la concesión del recurso, cuando las partes de común acuerdo la soliciten y propongan fórmula conciliatoria, o a petición del agente del ministerio público, cuando el recurrente sea la entidad condenada. (…)*".*

Bajo estas circunstancias, y teniendo en cuenta que la parte demandada INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO – INPEC, presentó formula conciliatoria, se procederá a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de conciliación que trata el numeral 2 del artículo 247 del CPACA modificado **el** artículo 132 de la ley 2220 de 2022, atendiendo a que es la normatividad aplicable en el presente asunto.

Por lo anterior se;

DISPONE

PRIMERO: Fíjese el día martes 29 de agosto de 2023, a las 9:00 am como fecha y hora para celebrar la continuación de audiencia de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. Por secretaria remítase las citaciones del caso a través de la plataforma LIFEZISE habilitada por la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Valledupar - Cesar
Secretario
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____

Hoy 16 de agosto de 2023 Hora _____

_____
YAFI JESUS PALMA ARIAS
Secretario

J2/VOV/dag

Firmado Por:
Victor Ortega Villarreal
Juez
Juzgado Administrativo
02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e13c3c2dd1c1b656938b1eb5d260d3972182a0e6cff719cd2ccd18bf42ae8b7**
Documento generado en 15/08/2023 05:06:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica